

## ACTA DE INSTALACION DE LAS UNIDADES DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 11:00 (once) horas del día 20 (veinte) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas, con domicilio en Carretera Juan Crispín-Chicoasén Km. 2.5 Colonia Plan de Ayala, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en mi carácter de Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante nombramiento expedido de fecha 8 (ocho) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho) y en uso de las facultades que me confieren los artículos 11 primer párrafo, 14 fracción III, 28 fracción X y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y los artículos 14 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, reunidos la **Lcda. María Mandiola Totoricaguena**, Secretaria de Igualdad de Género; **Mtra. Zaynia Andrea Gil Vázquez**, Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca; **Lic. Lidha Arianet Peregrino Cueto**, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico; **Lic. Sandra Coutiño Guillén**, Jefa del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Apoyo Administrativo; **Lic. Mauricio Sánchez López**, Jefe del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Planeación; **Lic. Argelia Guadalupe Alegría Ocaña**, Analista adscrita a la Unidad de Apoyo Jurídico, todos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

## ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas.

## CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Igualdad de Género es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.

En ese tenor, se designaron a la Lic. Lidha Arianet Peregrino Cueto, Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, la Lic. Sandra Coutiño Guillén; el Lic. Mauricio Sánchez López, Responsable de las Secciones que integran a dicha Unidad; y la Lic. Argelia Guadalupe Alegría Ocaña, Analista adscrita a la Unidad de



Apoyo Jurídico, todos ellos como integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida y mensaje dirigido a las y los integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, a cargo de la o él Titular de la Dependencia o Entidad.
2. Mensaje alusivo al Acto Protocolario de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, por parte de la Secretaria de Igualdad de Género.
3. Lectura de las funciones y responsabilidades de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
4. Toma de Protesta de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
5. Firma del Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----



## ACUERDO

**ÚNICO.** - Se declara formalmente **INSTALADA** la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca -----

Con lo anterior, se da por concluida la presente Acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca del Estado de Chiapas, para los efectos conducentes.

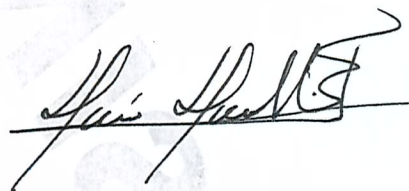
CONSTE

**Titular de la Secretaría**

**Testiga de Honor**



✓ **C. Mtra Zaynia Andrea Gil Vázquez.**  
**Secretaria de Agricultura, Ganadería**  
**y Pesca**



**C. Lcda. María Mandiola Totoricaguena**  
**Secretaria de Igualdad de Género**



**INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**C. Lic. Lidha Arianet Peregrino Cueto**

**Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género**

**Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.**

**C. Lic. Sandra Couño Guillén.**

**Responsable de**

**Institucionalización, Gestión  
Pública y Cultura Institucional**

**C. Lic. Mauricio Sánchez López.**

**Responsable de Presupuestos  
Públicos, Estadística, Monitoreo  
y Evaluación.**

**Lic. Argelia Guadalupe Alegría Ocaña**

**Analista adscrita a la Unidad de  
Apoyo Jurídico**

**Las firmas que anteceden corresponden  
al Acta de Instalación de las Unidades de  
Enlace de Igualdad de Género en la  
Administración Pública del Estado de  
Chiapas.**